



UNAP

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 0194-2019-UNAP-FE

Iquitos, 01 de agosto de 2019

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

Que, mediante Oficio N° 023-2019-UNAP-FE-UPG-SE, la Dra. Juana Evangelista FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Coordinadora de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: ECQ-008 "DIDÁCTICA UNIVERSITARIA", que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Semestre Académico, programada del 01 al 31 de agosto del 2019, a cargo de la Dra. Juanita de Fátima TEJADA GASTELO, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 2,500.00);

CONSIDERANDO:

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico – I Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: ECQ-008 "DIDÁCTICA UNIVERSITARIA", que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Semestre Académico, programada del 01 al 31 de agosto del 2019, a cargo de la Dra. Juanita de Fátima TEJADA GASTELO;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: ECQ-008 "DIDÁCTICA UNIVERSITARIA", que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Semestre Académico, programada del 01 al 31 de agosto del 2019, a cargo de la Dra. Juanita de Fátima TEJADA GASTELO para los estudiantes del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico – I Promoción, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Jueves Viernes Sábado	08:00 p.m. a 10:00 p.m.		32		64	Facultad de Enfermería (Teoría y Práctica)
Jueves Viernes Sábado		10:00 a.m. a 11:00 a.m.		32		

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, a la docente Dra. Juanita de Fátima TEJADA GASTELO, el monto de Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 2,500.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana

Dist.: Docente, UPG, SE, Archivo (02).